MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0778

(25 MAY 2018)

Por la cual se modifica la Resolución 0599 del 26 de abril de 2018, que ordena el reintegro de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que se hace necesario modificar la Resolución No.0599 de fecha 26 de abril de 2018, registrada a nombre de la beneficiaria BERRIO GIRALDO MARIA OLGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43091875, dado que la cuenta bancaria registrada inicialmente se encuentra inactiva o bloqueada, por lo tanto mediante correo electrónico la beneficiaria envía autorización para que el reintegro del dinero se realice a nombre del tercero OBREGON BERRIO YENIFER identificada con cédula No. 43190592 a la cuenta de ahorros No. 35366427510 banco Bancolombia y no como figuraba en la mencionada resolución.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE.* ***($ 2.911.000,00)****, del siguiente solicitante:*

ID SOLICITUD	CÓDIGO ANÁLISIS	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
58433	1900501008572-4	BERRIO GIRALDO MARIA OLGA	BERRIO GIRALDO MARIA OLGA	Saldo a favor generado por Condonación de invalidez aplicada el día 26/01/2018	$ 2.911.000,00
TOTAL					$ 2.911.000,00

RESOLUCIÓN No. 0778
(25 MAY 2018)

Por la cual se modifica la Resolución 0599 del 26 de abril de 2018, que ordena el reintegro de saldos a favor de créditos Tradicional, Acces y Mi PC otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.*

Artículo Tercero: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAY 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Nohora Stella Gutiérrez Parada	Profesional Universitario 01		24/05/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jiménez.	Líder de Proceso		24/05/2018
Aprobó	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo de Administración de Cartera		24/05/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		24/05/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.				